

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-11-395

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 01 de noviembre de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)”*;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2022-147, acordada mediante consulta del miércoles 26 de octubre de 2022, contenida en el anexo (04 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2022-0030-O**, del 27 de octubre del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2022-147.- Año sabático de JAVIER ALEJANDRO URQUIZO CALDERÓN, PH.D., profesor titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

Mediante el oficio Nro. **ESPOL-DP-OFC-0222-2022** con fecha 31 de agosto de 2022, dirigido a Cecilia A. Paredes V., Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Decano de Postgrado, referente al año sabático de JAVIER ALEJANDRO URQUIZO CALDERÓN, Ph.D., profesor titular de la Facultad de

Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, donde indica lo siguiente:

Con referencia al Oficio Nro. **OFI-ESPOL-FIEC-0151-2022** del 10 de agosto de 2022, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, sobre “Resolución Nro. **CUA-FIEC-2022-08-08-151.-** Solicitud de Javier Alejandro Urquizo Calderón Ph.D., para realizar Año Sabático en la empresa norteamericana Power-Tech Engineers, Walnut, California”, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento para Año Sabático de los Profesores e Investigadores Principales de la ESPOL Nro. 2301 y en la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, Art. 158”, informo a usted lo siguiente:

1. Se conoce los Oficios Nro. ESPOL-FIEC-SD-OFI-0130-2022 y ESPOL-FIEC-SD-OFI-0133-2022, emitidos por Javier Alejandro Urquizo Calderón Ph.D., Profesor Titular Principal 1 a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, quien solicita al Consejo Directivo la aprobación para tomar el año sabático en la Empresa Norteamericana Power-Tech Engineers, Walnut, California, Estados Unidos, a partir del inicio del segundo semestre académico de la ESPOL, desde el 26 de septiembre de 2022 al 25 de septiembre de 2023.

2. Se conoce el Oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0151-2022 del 10 de agosto de 2022, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, indicando la resolución del Consejo Directivo reunido el 08 de agosto de 2022, Nro. CUA-FIEC-2022-08-08-151, la cual indica:

Se conocen las comunicaciones Nro. ESPOL-FIEC-SD-OFI-0130-2022 y ESPOL-FIEC-SD-OFI-0133-2022, con fechas agosto 3 y 5 de 2022, respectivamente, suscrito por Javier Urquizo Calderón, Ph.D, Profesor Titular Principal 1 de la FIEC, quien solicita a Carmen Vaca Ruiz, Ph.D., Decana de la FIEC y por su intermedio al Consejo Directivo de la FIEC, para su posterior selección por parte del Consejo Politécnico, la aprobación para tomar su año sabático en la empresa norteamericana Power-Tech Engineers, Walnut, California, a partir del inicio del segundo semestre del 2022, esto es, desde el 26 de septiembre del 2022 al 25 de septiembre del 2023. Adjunta la propuesta, así como el certificado emitido por la Unidad de Talento Humano de la ESPOL, la carta de invitación de Power Tech Engineers de Estados Unidos.

Power-Tech Engineers es una empresa privada y ejecuta proyectos en el área de energía, acorde con la cátedra que imparte Javier Urquizo, Ph.D. en la ESPOL, tanto en pregrado: Distribución Eléctrica, Planificación de los Sistemas de Potencia, ambas materias teóricas-prácticas, Fundamentos de Procesos de Energía Renovable en el Doctorado de la FIEC, en las últimas dos cohortes. Su expectativa es actualizar conocimientos que redunden en mejoras en las materias que dicta y en la investigación, con las publicaciones que realiza como parte de su carga politécnica. La ejecución de las actividades del año sabático será en línea. La propuesta tiene el objetivo de adquirir conocimientos en Microgrids, baterías, sistemas HVDC, diseño de sistemas óptimos de transmisión e inversores. Como resultado de esa actualización y de la participación en una actividad de investigación, escribirá un paper para su publicación.

Javier Urquizo, Ph.D. manifiesta que, conoce a los directivos de Power-Tech Engineers debido a que fue un aliado en la oferta (que incluía un

prototipo) de servicios por el Sistema de información geográfica de activos de transmisión que presentaron a la Empresa de Agua y Energía de Los Ángeles LADWP en el año 2002, la empresa tiene 30 años en el mercado de la energía, para esa propuesta viajó en aquel momento con varios ingenieros de la ESPOL. La oferta llegó a las instancias finales.

Este conocimiento potenciará la mejora de los syllabus de los cursos de Distribución Eléctrica, Planificación de los sistemas de Potencia y Fundamentos de Procesos de Energía Renovable.

Adjunta la carta de aceptación de Power-Tech Engineers en la que se confirma la invitación para la realización de su año sabático y el listado de actividades a desarrollar, ambos escritos en el idioma inglés.

También y considerando lo estipulado en el Reglamento para Año Sabático de los Profesores de la ESPOL, solicita muy comedidamente, la comisión de servicios a tiempo completo, y demás ayudas que considere el reglamento del Año Sabático para este caso.

Adicional, con fecha 5 de agosto de 2022, se recibe informe del Coordinador de la Carrera de Electricidad, suscrito por el MSc. Jimmy Córdova Villagómez, en el que manifiesta que, una vez revisada la documentación presentada por Javier Urquizo, Ph.D., sobre su solicitud de un año sabático, informa lo siguiente:

La Empresa PTE en Walnut California, cuenta con experiencia y renombre internacional en el área de sistemas eléctricos de potencia. Los proyectos numerados en el anexo cronograma, emitido por PTE y suscrito por Victor Rojas, se encuentran alineados con los intereses de investigación de ESPOL en las áreas y subáreas a continuación detalladas: Electric Energy Systems: Renewable Energies. Electric Power Systems:

High voltage transmission and power plants Medium and low voltage distribution systems Power and energy planning and sustainability Power systems design, protection and control.

Los proyectos antes mencionados están directamente relacionados con las materias que el Dr. Urquizo imparte en el área de pregrado.

Por lo antes expuesto se considera que la estancia que realizaría el Dr. Javier Urquizo en PTE será de gran beneficio para el área de Electricidad.

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

Resolución Nro. **CUA-FIEC-2022-08-08-151**

Recomendar a la Comisión de Docencia de la ESPOL, brindar las ayudas establecidas en el Reglamento para Año Sabático de los Profesores e Investigadores de la ESPOL- 2301, a fin de que JAVIER ALEJANDRO URQUIZO CALDERÓN, Ph.D., Profesor Titular Principal 1 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), pueda realizar las actividades de su Año Sabático, cuya ejecución se llevará a cabo en línea, en la empresa Power-Tech Engineers, desde el 26 de septiembre del 2022 hasta el 25 de septiembre del 2023.

Con base en los antecedentes expuestos, la recomendación emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y

Computación, FIEC, el informe No. **ESPOL-DEC-INV-OFC-1282-2022**, con fecha 16 de septiembre de 2022, suscrito por el Dr. Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Decano de Investigación y lo establecido en el **Art. 15 del Reglamento para Año Sabático de los Profesores e Investigadores Principales de la ESPOL Nro. 2301:**

Art. 15.- Los profesores o investigadores titulares principales que hagan uso del Período Sabático en el país recibirán de la ESPOL las siguientes ayudas económicas:

a) Pago de los costos de matrícula y derechos de estudios o de trabajos de investigación si los hubiere, por un monto total de hasta tres mil dólares de Estados Unidos de América (US\$3,000.00).

b) Comisión de Servicios a tiempo completo (remuneración más los beneficios sociales legales).

c) Asignación de cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América (US\$400.00) para material bibliográfico, previa presentación de facturas.

La Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la realización del periodo sabático en línea a favor de **Javier Alejandro Urquizo Calderón Ph.D., desde el 26 de septiembre de 2022 hasta el 25 de septiembre de 2023**, en la Empresa norteamericana Power-Tech Engineers, Walnut, California, Estados Unidos, y se otorguen las ayudas económicas establecidas en el artículo 15 del **Reglamento para Año Sabático de los Profesores e Investigadores Principales de la ESPOL.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Javier Alejandro Urquizo Calderón, Ph.D., profesor de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC